

Señor.

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

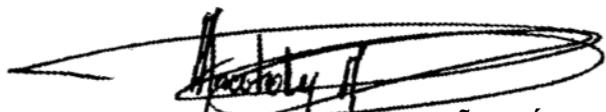
E. S. D.

|            |   |
|------------|---|
| Referencia | Recurso de reposición.                  |
| Demandante | Lesdy Yuliana Hernández Henao y Otros.  |
| Demandados | Carga Técnica Limitada Carteca y Otros. |
| Radicado   | 2021 – 006.                             |

**ANATOLY ROMAÑA DÍAZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial, de la Sra. **Lesdy Yuliana Hernández Henao y Otros**, conforme lo estipulado en el artículo 318 del C.G.P. interpongo recurso de reposición contra la providencia del cuatro (04) de junio del año en cursos, mediante la cual el Despacho ordena correr traslado de las excepciones de mérito y de la oposición al juramento estimatorio presentado por el codemandado **SBS Seguros Colombia S.A.**

El presente recurso tiene como finalidad que se reforme la providencia, aclarando en que situación jurídica se encuentre el codemandado **CARGA TECNICA LIMITADA CARTECA**, dado que el suscrito apoderado efectuó la notificación personal de la misma según lo reglamentado en el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, escrito citatorio que fue allegado al Despacho con la constancia de envió N° 95690, donde se evidencia el “*acuse de recibido*”, no obstante en la providencia objeto de reposición no existe pronunciamiento de la situación en la que se encuentra este sujeto procesal, por ello, y con el animo de evitar nulidades, respetuosamente solicito se reforme la providencia y se realice un pronunciamiento expreso de la conducta procesal asumida por el codemandado **CARGA TECNICA LIMITADA CARTECA**.

Del Señor Juez,



**ANATOLY ROMAÑA DÍAZ.**

C.C. N° 16.944.505.

T.P. N° 205.918. del C. S. de la J.

*Notificaciones.*

*Calle 28 N° 81 – 37, Piso 1, Medellín – Antioquia.*

*E-mail. anatolyromana@hotmail.com.*

*Tel. (034) 509 6967 – 314 770 1645.*